



DIVISIÓN DE CIENCIAS E INGENIERÍA CONSEJO DIVISIONAL

(Anexo II, Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2004)

Procedimiento para el registro del trabajo monográfico

1. El alumno presentará su propuesta de trabajo monográfico y de su comité de supervisión, mismo que consta de tres asesores, ante la academia correspondiente en caso de desarrollar una de las siguientes modalidades:

- a) Informe pedagógico.
- b) Descripción etnográfica.
- c) Participación en un proyecto de investigación.
- d) Investigación documental.

1.1 La academia deberá notificar y extender al alumno su opinión a más tardar 3 días hábiles después de haber presentado su propuesta de trabajo monográfico, en caso de que sea aprobatoria, el oficio deberá incluir el visto bueno del tema y del comité de supervisión¹.

1.2 El alumno deberá solicitar a la Directora de la División la aprobación de su trabajo monográfico y la autorización de su comité de supervisión con los siguientes requisitos²:

- Dirigida a la Directora de la División.
- Nombre completo del alumno.
- Nombre del trabajo monográfico.
- Nombre y firma de sus tres asesores
- Firmado por el alumno.

1.3 El alumno entregará en la Dirección de la División su oficio de solicitud de registro de trabajo monográfico anexando la opinión de la academia.

2. En caso de que la modalidad del trabajo monográfico consista en:

- a) Memoria de experiencia profesional³.

¹ Se anexa oficio modelo de la opinión de la academia.

² Se anexa oficio modelo para la solicitud del registro del trabajo monográfico.

³ Esta modalidad de trabajo monográfico se aplica para licenciatura y profesional asociado.

- 2.1 El alumno solicitará a la Directora de la División la aprobación de su comité de supervisión de trabajo monográfico que consiste en tres asesores, mismos que deberán firmar de visto bueno en la solicitud del alumno (ver 1.2).
3. La Dirección de la División deberá entregar al alumno la notificación de la aprobación de su comité de supervisión de trabajo monográfico a más tardar tres días hábiles después de haber recibido la solicitud por parte del alumno.
4. En caso de existir observaciones o de no aprobarse el comité de supervisión del trabajo monográfico, la Dirección de la División deberá notificar al alumno la resolución del mismo.

